



«2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»  
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

ESL  
Exp. N° 246-28/2020

**3271** -HF.-  
DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAYO 2021

VISTO:

Las actuaciones mediante las cuales se tramita la incorporación de personal contratado a la planta permanente de la Administración Pública Provincial en el marco de la Ley N° 6123, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la vigencia del Decreto Acuerdo N° 9316-G-2019, los agentes GUILLERMO DARIO MIRANDA, CARLOS GABRIEL ALEJANDRO GARAY, CLAUDIA FABIANA CHOSGO y GRACIELA IRENE GUANUCO, han cumplimentado con la documentación solicitada y los requisitos exigidos en la mencionada normativa legal;

Que obran en autos los antecedentes que acreditan más de 5 años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de diciembre del 2018;

Que obra informe de la Dirección Provincial de Personal, de la Dirección Provincial de Presupuesto, y dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización 3-F Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, como se detalla a continuación:

CREASE:

PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL – LEY N° 4413

CARGO  
2

CATEGORIA  
A-1

PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL – LEY N° 3161

CARGO  
2

CATEGORIA  
3

**ARTICULO 2°.-** Designase en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional Escalafón Profesional – Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 3-F Dirección Provincial de Rentas a partir de la fecha del presente Decreto, a la C.P.N.

«2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»  
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**3271**

///...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

HF.

CLAUDIA FABIANA CHOSGO CUIL 27-25954690-2 y al ING. CARLOS GABRIEL ALEJANDRO GARAY CUIL 20-26793130-6.-

**ARTICULO 3°.-** Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo Escalafón General – Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 3-F Dirección Provincial de Rentas a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes GUILLERMO DARIO MIRANDA CUIL 20-32707381-9 y GRACIELA IRENE GUANUCO CUIL 27-28856455-3.-

**ARTICULO 4°.-** Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de "Gasto en Personal" asignadas a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 3-F Dirección Provincial de Rentas, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-2-1-9 personal contratado de la U. de O. 3-F Dirección Provincial de Rentas, las que de resultar insuficientes tomaran fondos de la partida 01-01-01-95 Regularización Decreto N° 9316-G-19 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley 6213, ejercicio 2021.-

**ARTICULO 5°.-** Téngase por resueltos los contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Estado Provincial y las agentes antes mencionados.-

**ARTICULO 6°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal Y Dirección Provincial de Rentas. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADUR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR